



Resolución Ministerial

Lima, 29 NOV. 2018

N° 313 -2018-PCM

VISTO:

El Memorando N° D000487-2018-PCM/SGP y el Memorando N° D000488-2018-PCM/SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Brasil por medio de su Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) y en el marco del Programa Académico Regional 2017 -2018 de la Escuela Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (EIAPP) organiza y auspicia el "Curso Internacional de Políticas Públicas" a fin de promover el intercambio de experiencias comparadas entre los países iberoamericanos miembros del Centro Latinoamericano de Administración Para el Desarrollo (CLAD) y el desarrollo de herramientas y habilidades de sus servidores para el diseño, coordinación y evaluación de las políticas públicas;

Que, con fecha 15 de octubre de 2018, la Secretaría de Gestión Pública - SGP tomó conocimiento de la Carta S/N mediante la cual el Secretario General del CLAD extiende la invitación a la Secretaría de Gestión Pública para participar de la convocatoria al "Curso Internacional sobre Políticas Públicas" (Summer School), el cual tendrá lugar del 10 al 14 de diciembre de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria, señala que la Secretaría de Gestión Pública es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de proponer, articular, implementar y evaluar la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que alcanza a todas las entidades de la administración pública contempladas en el artículo I, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en ese sentido, se considera que la participación de la Secretaría de Gestión Pública - SGP en el "Curso Internacional sobre Políticas Públicas" (Summer School) constituye una valiosa oportunidad para el fortalecimiento de capacidades de sus servidores y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 3785-2018-PCM/SG, el Secretario General de la PCM, en su calidad de Representante Titular ante el CLAD, envió la carta aval a fin de presentar las candidaturas los profesionales de la Secretaría de Gestión Pública – SGP;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2018, la Escuela Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (EIAPP) del CLAD, comunica la aceptación e invitación de Rocio del Pilar Matos Solórzano, Ana Sofía Baños Leite y Manuel Alejandro Maldonado Acosta, para su participación en el "Curso Internacional de Políticas Públicas" (Summer School);



Que, mediante los documentos del Visto, la Secretaría de Gestión Pública – SGP solicita se autorice el viaje al exterior de los profesionales antes mencionados para participar en el “Curso Internacional de Políticas Públicas” (Summer School), que se realizará del 10 al 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por lo que resulta de interés institucional autorizar el referido viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

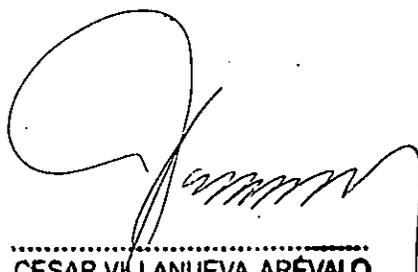
Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoritas Rocio del Pilar Matos Solórzano, y Ana Sofía Baños Leite y del señor Manuel Alejandro Maldonado Acosta, profesionales de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 9 al 15 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

